



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIII

Núm. 80 Zacatecas, Zac., sábado 5 de octubre de 2013

SUPLEMENTO

2 AL No. 80 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL 2013

ACUERDO No. 6.- Se Crea una Comisión Legislativa Especial para conmemorar el Centenario de la Toma de Zacatecas.

✓ **ACUERDO No. 7.-** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y a los Titulares de las Dependencias y Entidades relacionadas con el Sector Agropecuario, para que adquieran, por lo menos, la mitad de la producción de frijol Zacatecano y se integre a los insumos de la canasta básica.

ACUERDO No. 9.- La LXI Legislatura del Estado, solicita a la Auditoría Superior un Informe Pormenorizado del Estado que guardan las Administraciones de los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

DECRETO No. 704.- La H. Sexágésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Clausura su Noveno Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.

DECRETO No. 705.- La H. Sexágésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Clausura su Décimo Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.



DIRECTORIO

ZACATECAS
CONTIGO EN MOVIMIENTO

Lic. Miguel Alonso Reyes
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

Lic. Le Roy Barragán Campos
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Andrés Arce Pontaza
ADMINISTRADOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

Lista de Verificación:

- * El documento debe de ser original.
- * Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- * Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días a la fecha de la Audiencia cuando ésta exista.
- * Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio:
Calle de la Unión S/N
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
email: andres.arce@sazacatecas.gob.mx

ACUERDO # 7**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión del Pleno del día diecinueve de septiembre de dos mil trece, el Diputado Rafael Flores Mendoza, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 97 fracción III del Reglamento General de este Poder, sometió a consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a los Titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y del Estado, para que implementen medidas de apoyo en beneficio de los productores del campo.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación, resultando aprobado en sus términos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El proponente señala en su Iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los alimentos más preciados y que por su alto contenido de nutrientes forma parte de la dieta de los mexicanos, es sin duda el frijol, alimento básico prácticamente imprescindible en la mesa de un número considerable de mexicanos. No obstante que esta gramínea ha llegado a ser un ícono de la comida mexicana, su consumo ha caído drásticamente de 20 kilogramos anuales per cápita a tan sólo 7 kilogramos.

La demanda actual de frijol a nivel nacional supera el millón doscientas mil toneladas anuales a un promedio de doscientas mil toneladas por mes, siendo los principales productores los Estados de Zacatecas, Durango, Chihuahua y Guanajuato, quienes comercializan su producción a finales de año, provocando con esto una sobreoferta del producto, con la consecuente caída del precio.

Actualmente, Zacatecas cuenta con una superficie total de 1.5 millones de hectáreas, de las cuales 1'350 000 son utilizadas para uso agrícola. Cabe resaltar, que la mayor parte de esta superficie es agricultura de temporal (86%) y sólo un 14% se cultiva bajo el sistema de riego, siendo que el 40% por ciento de las familias zacatecanas habitan en áreas rurales y el campo aporta hasta el 13% del P.I.B. en la Entidad.

Por su parte, las precipitaciones pluviales promedio oscilan en los 250-550 mm cúbicos por año, por lo cual, el desarrollo de nuestra agricultura depende en gran medida de las lluvias y la cosecha de agua de nuestras presas y embalses.

La agricultura de temporal se desarrolla en poco más de 1 millón de hectáreas y la mayor parte de esta superficie se destina a la producción de frijol. El mayor problema que presenta este sistema productivo, es sobre todo en los procesos de comercialización, industrialización y valor agregado, ya que normalmente, cuando hay poca producción, el precio es alto y se beneficia a pocos productores y paradójicamente, cuando la producción es abundante, el precio es bajo y no es redituable para los mismos.

Este año se sembraron aproximadamente 640 000 hectáreas, de las cuales se espera una cosecha superior a la obtenida en los últimos cinco años, que, de seguir el buen temporal, ocasionará una dramática caída en los precios. Cabe destacar que esta cosecha será atípica y que, por lo tanto, debemos aprovechar la disponibilidad de este producto para que, previniendo ciclos agrícolas adversos ocasionados por el cambio climático, nuestro país constituya una reserva nacional de frijol que asegure el abasto de la gramínea en los años adversos o de mal temporal.

Otro dato importante, es que del total de la producción del frijol zacatecano, el 80% es de frijol negro (San Luis, Querétaro y Zacatecas) y el 20% frijol de color (Flor de Mayo, Flor de Junio, Media Oreja, Bayo y Pintos). El frijol de color, tradicionalmente es para el consumo local y el resto para la comercialización, principalmente en el sureste del país.

Cada año, el gobierno federal y estatal implementan a través de ASERCA un programa de acopio y comercialización del frijol, el cual tiene como objetivo, establecer un precio base en el mercado y que a partir de ahí el productor pueda comercializar en mejores condiciones, pero no obstante ello, el programa no ha logrado cumplir las expectativas de los productores.

Por ese motivo, esta Soberanía emite un respetuoso exhorto al Gobierno Federal para que adquiera, por lo menos, la mitad de la producción de frijol zacatecano, para que este producto sea parte de los insumos en la canasta básica que el Gobierno de la República hará llegar a las familias más vulnerables en el marco de "La Cruzada Nacional Contra el Hambre". Asimismo, para que se cierren los cupos de importación de frijol, en especial, en la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica, hasta en tanto no se consuma y comercialice la producción nacional.

De igual manera, planteamos que en caso de operar el programa de acopio y comercialización de frijol a través de ASERCA, el precio piso del producto sea realmente competitivo, se recuperen los costos de producción y además quede un margen de ganancia para los productores. Y por

último, que se instrumenten los mecanismos necesarios para que DICONSA adquiera por lo menos 100 mil toneladas de esta leguminosa a precios preferenciales que retribuyan el esfuerzo de las familias campesinas.

Es imperiosa la necesidad de llevar a cabo las acciones contenidas en este Instrumento Legislativo, con la finalidad de evitar se dañe aún más la economía de los productores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que tenga a bien instruir al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Secretaría de Desarrollo Social y a los titulares de las dependencias y entidades relacionadas con sector agropecuario, para que adquieran, por lo menos, la mitad de la producción de frijol zacatecano, para que este producto se integre a los insumos de la canasta básica que el Gobierno de la República hará llegar a las familias más vulnerables en el marco de "La Cruzada Nacional Contra el Hambre" y a los damnificados por las recientes fenómenos naturales que azotaron a diversas entidades federativas del país.

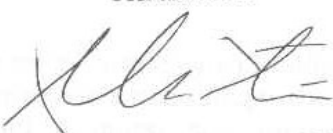
Segundo.- Se tomen las medidas necesarias para constituir una reserva nacional de frijol, que asegure el abasto de la gramínea en los años adversos o de mal temporal.

Tercero.- Asimismo, se cierran los cupos de importación de frijol, en especial, en la frontera con los Estados Unidos de Norteamérica, hasta en tanto no se consuma y comercialice la producción nacional.

Cuarto.- Esta Representación Popular respetuosamente exhorta a las autoridades mencionadas, para que en caso de operar el programa de acopio y comercialización de frijol a través de ASERCA, el precio piso del producto sea competitivo, se recuperen los costos de producción y además quede un margen de ganancia para los productores. Y por último, se instrumenten los mecanismos necesarios para que DICONSA adquiriera por lo menos 100 mil toneladas de esta leguminosa a precio preferencial.

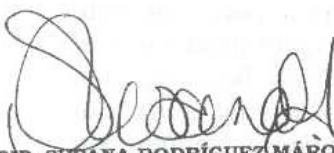
Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil trece.

PRESIDENTA


DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIA

SECRETARIA


DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ


H. LEGISLATURA
DEL ESTADO


DIP. MA. ELENA PAVA MARTÍNEZ